

SEÑOR JUEZ
HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ BUITRAGO
JUEZ TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO: JOSE ABELARDO SALGADO NARVÁEZ CC 7522019
RADICADO: 110014003033 – 2022 – 00618 – 00

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar al H. Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto así:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, aporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

TOTAL ABONOS: \$ -		TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$ 7.922.781,68
		SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
\$ -	\$ -	SALDO CAPITAL:	\$ 74.318.921,00
		TOTAL:	\$ 82.241.702,68

2. Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 82'241.702,68)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

Elaboró: Fernando Useche
Fecha: 03/10/2022 Carpeta: 20413

Certificado: RV: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 7522019 EJECUTIVO RAD 11001400303320220061800, (MEMORIALES PROPIAS)

aec@aecs.co <aec@aecs.co>

Jue 13/10/2022 2:34 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <jcempl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por aec@aecs.co.

Señor(a)

JUEZ 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra JOSE ABELARDO SALGADO NARVÁEZ, CC 7522019

RADICADO: 11001400303320220061800

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos:

CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.

RPOST ® PATENTADO